

GUÍA de ACUERDOS







- I Jornadas
- II Descansos entre jornadas
- **III Vacaciones**
- IV Guardias
- V Servicios fuera de residencia
- VI Servicios que finalizan después de las 0:00 horas en descanso
- VII Tabla salarial y progresión profesional









I. Jornadas

La jornada en Captrain España es de nueve horas, siempre que se realice el descanso reglamentario de cuarenta y cinco minutos.

La jornada de conducción máxima continuada es de seis horas.

La suma de la jornada más el tiempo de presencia no podrá exceder de doce horas.

El tiempo de presencia es aquel que realizamos para desplazarnos hacia o desde el servicio, así como los tiempos de espera en las estaciones sin subirnos al tren del cual somos titular.

II. Descansos entre jornadas

El tiempo de descanso en residencia es de catorce horas.

El tiempo de descanso fuera de residencia es de doce horas, salvo si el servicio a realizar es de vuelta a la residencia bien de viajero o en producción, en cuyo caso es de ocho horas.

No es obligatorio coger el teléfono en los descansos entre jornadas, así como en los descansos grafiados.

III. Vacaciones

Las vacaciones para el personal de tracción son de **veintidós días laborables**, se podrán disfrutar en grupos de cinco días consecutivos y al menos cinco días de los veintidós de vacaciones se podrán disfrutar de manera individual.

IV. Guardias

Se entiende como guardia el periodo que el maquinista se encuentra a disposición de la empresa para prestar sus servicios, con una duración máxima de doce horas continuadas, que deberá estar grafiada en su planificación indicando hora de inicio y de final.

En el caso de ser reclamado para prestar servicio, la jornada no podrá exceder de la hora final establecida para la guardia.







La guardia se iniciará en el domicilio del maquinista y en caso de ser reclamado para prestar servicio, dispondrá de un máximo de una hora para salir hacia el mismo.

Las guardias serán asignadas por zonas, dentro de cada planificación semanal y adaptando los horarios de estas a las necesidades de cada una de ellas.

Si la guardia se activa para prestar servicio se devengarán las dietas y demás conceptos variables previstos.

Tras la realización de un servicio de guardia, el tiempo de descanso hasta la siguiente jornada será de ocho horas si no ha habido activación de la misma, y de catorce horas en el caso de activarse y finalizar en la residencia, pudiéndose reducir a ocho horas si hubiera un tren grafiado de vuelta a residencia como servicio de conducción o viajero.

V. Servicios fuera de residencia

No se podrán grafiar servicios enlazados en los cuales el maquinista termine fuera de su residencia y comiencen también fuera de la misma sufriendo desarraigo. El maquinista que termine un servicio fuera de su residencia, y éste no tenga vuelta, regresará de viajero a su residencia y realizará el descanso correspondiente de catorce horas, tras las cuales estará de nuevo a la disposición de la empresa.

VI. Servicios que finalizan después de las 0:00 horas en descanso

Los servicios podrán ser grafiados de 0:00 h a 24h

Los servicios grafiados tienen que terminar antes de las 0:00 horas del día que comienza nuestro descanso, en caso de incidencia si el servicio asignado se ve afectado y por esta causa termina después de las 0:00h será de carácter voluntario el realizarlo y se actuará de la siguiente manera:

Aquellos servicios que con carácter excepcional finalicen en nuestro día de descanso antes de las 2:30 de la madrugada, se nos tendrá que resarcir devolviéndonos hasta el doble en horas en nuestra incorporación a la siguiente tanda de servicios.

Ejemplo:

Llego a mi residencia (Viajero o conducción) a la 1:00 de la madrugada de mi día de descanso, no saldré de mi domicilio para incorporarme en el próximo servicio hasta las 2:00 y así sucesivamente hasta las 2:30.

Si el servicio finaliza a partir de las 2:31 se nos abonará un descanso trabajado.







VII Tabla salarial y progresión profesional

		PRÁCTICO			
CONCEPTO	UNIDAD	T4	Т3	T2	T1
PERMANENCIA EN CATEGORIA		6 meses	2 años	2 años	
SALARIO BASE	MES	1.571,43 €	1.948,86 €	1.948,86 €	1.948,86 €
PAGA EXTRA (2)	PAGA	1.571,43 €	1.948,86 €	1.948,86 €	1.948,86 €
PLUS GUARDIAS	MES		50,00€	85,83€	85,83€
PLUS CATEGORIA	MES		9,67 €	307,17€	733,33 €
PLUS COMPENSACION	DIA				25,76€
TRABAJO					
DESCANSO/FESTIVO	DIA		201€	201€	201€
DIETAS	DIA	25,76 €	25,76 €	25,76 €	25,76€
HORAS EXTRAS	HORA	15,31 €	15,31 €	15,31€	15,31€
HORAS EXTRAS FESTIVO	HORA		18,38€	18,38€	18,38€
TIEMPO PRESENCIA	HORA	11,74 €	11,74 €	11,74 €	11,74 €
PRACTICAS CONDUCCION	HORA		8,00€	8,00€	8,00€
OTRAS PRACTICAS	HORA		6,00€	6,00€	6,00€
PLUS VINCULACION +					
8años	ANUAL				1.500 €





